CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No. 243 del 21 de septiembre de 2022. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 03 de Marzo de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

TOTAL	\$ 1.717.000.oo M/cte.
NOTIFICACION 291	\$ 13.000.oo M/cte.
AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 1.704.000.oo M/cte.

ANGELA MARIA LASSO. La secretaria.

REF. EJECUTIVO

DTE. CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR GUALANDAY PLAZA

ETAPA I – P.H

APD. MARCELA RENGIFO PEREZ
COR. abogadosrengifo@hotmail.com
DDO. ISAURA INES ARANGO ROJAS
RAD. 76001400302820210044000

J.A.A.R

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No. 299

Cali, Tres (03) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$1.717.000.oo. M/cte., a que fue condenada la parte demandada ISAURA INES ARANGO ROJAS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

- 1.- APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.
- 2.- Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de su competencia.

NOTIFÍQUESE La Juez

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. <u>039</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DE MARZO DE 2023.

J.A.A.R

1. ANGELA MARIA LASSO La Secretaria